



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 047/2025

LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2011, DE FECHA 22
DE DICIEMBRE DE 2011 PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL SENDA NUEVA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el el Secretario General de la Organización Sindical Senda Nueva, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el que figura un denominativo erróneo de Organización Sindical "Senda Nueva" donde el nombre correcto es Organización Sindical Senda Nueva, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica de la Organización Sindical Senda Nueva; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Organización Sindical Senda Nueva.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Sindical "Senda Nueva", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través del Decreto Departamental N° 728/2012 de fecha 28-09-2012

1



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

y Registro N° 140/2012 de fecha 05-10-2012 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Organización Sindical "Senda Nueva"; disposiciones normativas municipales y departamentales que carecen de uniformidad con el plano INRA en cuanto a la denominación del nombre, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, a fin de subsanar las observaciones descritas los representantes legales solicitan la emision de una nueva ley municipal de rectificación y actualización de datos tecnicos.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Ordenanza Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 026/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 047/2025
LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2011, DE FECHA 22
DE DICIEMBRE DE 2011 PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL SENDA NUEVA.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Sindical "Senda Nueva" a Organización Sindical Senda Nueva, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que la Organización Sindical Senda Nueva colinda al **NORTE** con la Organización Campesina Libertador - Sto. Agrario 10 de Agosto; al **ESTE** con el Sto. Agrario 10 de Agosto - San Cristóbal; al **SUD** con la Organización Sindical 12 de Mayo - San Cristobal; al **OESTE** con la Organización Campesina Libertador - Sto. Agrario 10 de Agosto - Organización Sindical 12 de Mayo; por otra parte, el mencionado plano establece que la Organización Sindical Senda Nueva cuenta con (17) diecisiete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	219010.924	8162303.507
2	220224.022	8160834.483
3	221122.558	8159598.461
4	221578.031	8159199.569
5	221129.642	8158516.077
6	220884.482	8158293.703
7	219594.465	8157281.662
8	219204.493	8157761.155
9	218565.074	8157898.733
10	217872.612	8158358.364
11	216924.735	8158383.803
12	216877.686	8159973.284
13	217406.143	8160065.868
14	218094.085	8161631.761
15	220603.877	8158039.177
16	220203.774	8157676.260
17	220193.850	8158183.409



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la Organización Sindical Senda Nueva; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 094/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011, referido a la denominación de Organización Sindical "Senda Nueva".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 04 días del mes de diciembre de 2025.


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~C. n. l.~~... días del mes de ~~D. i. c. i. e. m. b. r. e.~~... 2025.....


Segundina Orrellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI